

NECESITAN FORTALECER SU PATRIMONIO

Cajas municipales piden S/ 1,000 mlls. a gobierno para seguir prestando a mypes

**Créditos.** 1.2 millones de clientes de cajas son mypes, dijo Ruiz Caro.

Gremio de cajas busca acceder a créditos con garantía estatal a tasas preferenciales y plazos de siete a 10 años. SBS y Produce alistan proyectos para fortalecer patrimonio de estas entidades.

MARCO ALVA PINO
marco.alva@diariogestion.com.pe

La reactivación de la economía pasa por la generación de nuevos créditos para las micro y pequeñas empresas (mypes), que han sido muy golpeadas durante la pandemia.

“Y para dar esos préstamos a las mypes las entidades financieras, en general, necesitan el fortalecimiento de sus patrimonios”, señaló a Gestión Fernando Ruiz Caro, presidente de la Federación de Cajas Municipales (Fepcmac).

En esa línea, el gremio de cajas municipales solicitó al

Gobierno mecanismos para asegurar su sostenibilidad.

Mediante préstamos subordinados o aportes de capital el Estado podría fortalecer el patrimonio de las entidades ediles, sugirió Ruiz Caro.

Estimó que para llevar a cabo estos planteamientos se necesitarían entre S/ 600 millones y S/ 1,000 millones.

Las cajas municipales ya están gestionando estos recursos de forma individual, pero Ruiz Caro consideró que sería mejor tener alternativas para el sistema de cajas en su conjunto con mejores condiciones.

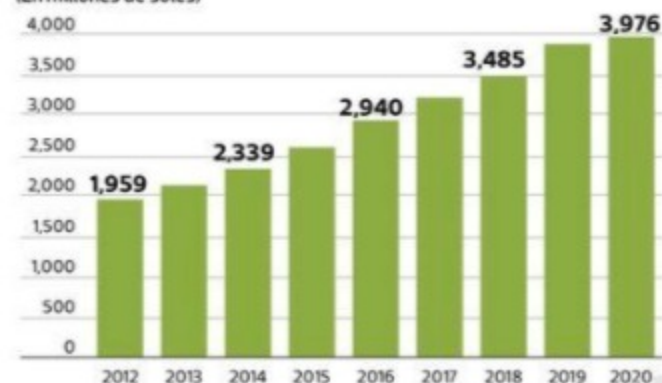
Utilidades y pérdidas

Al cierre del 2020, el patrimonio de las 12 cajas municipales, que pertenecen a los municipios, ascendió a S/ 3,976 millones, según datos de la SBS.

En un entorno de crisis económica causada por la pande-

Patrimonio de cajas municipales

(En millones de soles)



FUENTE: SBS

EN CORTO

Protección. La SBS prevé que este año los aumentos de capital de las entidades financieras sumen S/ 400 millones. En el 2020 totalizaron S/ 255 millones.

mia, 48 de las 53 entidades financieras del país reportaron pérdidas o disminución de utilidades el año pasado.

“En el 2020 ninguna caja ha tenido utilidades muy altas, es más, algunas han tenido utilidades negativas”, refirió Ruiz Caro. Según estadísticas de la SBS, siete de ellas redujeron sus ganancias y cinco terminaron rojo.

Sin utilidades y con municipios que no pueden hacer aportes de capital, a las cajas municipales les corresponde recurrir al Estado como fuente de financiamiento para su fortalecimiento patrimonial, argumentó Ruiz Caro. “El dueño indirecto de las cajas municipales sigue siendo el Estado”, dijo.

Una de las alternativas propuestas por la Fepcmac es la ampliación del programa Reactiva e implementación del programa Reactiva para Mi-

crofinancieras. A través del MEF, el Gobierno extendería garantías hasta por el 100% de los préstamos que se otorguen a las cajas para fortalecer su patrimonio, refirió el gremio.

Periodo de gracia

La idea es que sean créditos subordinados, a tasas de interés preferenciales y con plazos de pago de entre siete y 10 años, detalló Ruiz Caro. “El 2021 va a ser complicado también; entonces se necesitaría dos o tres años de periodo de gracia y cinco años para cancelar esos créditos”, añadió.

La otra opción es que el programa Reactiva para Microfinancieras otorgue créditos a las municipalidades provinciales dueñas de las cajas, que los destinarán al fortalecimiento de éstas. “En realidad es un préstamo Estado a Estado”, sostuvo Ruiz Caro.

El deterioro de las carteras de crédito de las entidades ediles por la crisis, ha ocasionado un mayor gasto en provisiones, que se costea con su capital.

De ahí la importancia de reforzar su patrimonio. La SBS y Produce están trabajando proyectos para el fortalecimiento patrimonial de las cajas, reveló Ruiz Caro.

OPINIÓN**FIORELLA CCAHUA**Asociada Senior Rebaza,
Alcázar & De Las Casas

La SBS y las nuevas reprogramaciones

Por medio de la publicación de la Ley N° 31050, se aprobaron disposiciones extraordinarias para la reprogramación de deudas con la finalidad de mitigar los efectos negativos en la economía de los consumidores de servicios financieros (personas naturales y MYPES) generados por la declaración del Estado de Emergencia Nacional dictada debido a la pandemia del Covid-19. En virtud de esta ley, las reprogramaciones de deudas de estos consumidores financieros se encontrarán respaldadas mediante el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19 (el, “Programa”). Mediante Decreto de Urgencia N° 007-2021, de manera excepcional y como consecuencia de las nuevas restricciones de movilidad, se dispuso ampliar hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo de acogimiento al Programa. Las disposiciones en virtud de las cuales de creó e implementó el Programa no solo tienen un impacto en las personas naturales y MYPES, sino también en las empresas del sistema financiero (ESF), las cuales, conforme con lo establecido en la Ley N° 31050, son responsables de verificar el cumplimiento de las regulaciones prudenciales del sistema financiero, así como identificar y presentar clientes elegibles que tengan

dificultades para pagar las cuotas de las obligaciones contraídas. En este contexto, ha resultado de relevancia las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Considerando la ampliación del plazo de acogimiento al Programa, el 5 de febrero del 2021 la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 06302-2021-SBS, por medio del cual se dejó constancia que las ESF se encuentran facultadas a modificar los contratos de crédito, por razones distintas a las dificultades en la capacidad de pago de los prestatarios por la afectación estructural de su viabilidad, a efectos de que no sean consideradas como refinanciaciones. Asimismo, se establecieron: disposiciones referidas a las modificaciones unilaterales de los créditos por parte de las ESF; límites a las extensiones de cronogramas de pagos; disposiciones para el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas; disposiciones aplicables para los créditos en situación contable de refinanciados; plazos máximos de retrasos en los pagos para habilitar la modificación contractual; reglas para el registro de los intereses devengados y no cobrados a la fecha de reprogramación; entre otros. Se debe resaltar la importante participación de la SBS en el proceso de implementación de los programas del Gobierno creados con ocasión de la pandemia del Covid-19.